

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento: E.H./C.A. 4

Carpeta de anillas de color negro. En el último apartado de la carpeta señalado con un separador de plástico amarillo. Se transcribe como texto seguido lo que son anotaciones hechas en distintas páginas, señalando los saltos de página [s.p.]

TRANSCRIPCIÓN

Proceso

Faltan las págs 120-121 135-138 143-148

[s.p.]

El primer documento que compone el voluminoso proceso¹ de María de Cazalla recientemente [ente] editado por M. Ortega es la acusación del promotor fiscal presentada al Inquisidor, el licenciado Mexia el 28 de febrero de 1532. El tristemente famoso bachiller Diego Ortiz de Angulo promotor fiscal del S.O. de la Inquisición de Toledo que intervino en todos los procesos que se conocen desde 1529 hasta, por lo menos 1590, denuncia² a María “por hereje apóstata de nuestra Santa Fe Católica fautora y defensora de hereges e infamadora del Santo Oficio”. Se basa, según el mismo declara en los testimonios de Diego Hernández clérigo, original de Ciudad Real, preso él mismo por el Santo Oficio y en las declaraciones de Francisca Hernández, beata salmantina vecina de Valladolid, además de los testimonios contenidos en el libro y Registro de Alumbrados.

[anotado a lápiz] El lugar destacado que el promotor fiscal atribuye al testimonio del clérigo Diego Hernández corresponde a la gravedad de las acusaciones que éste hizo contra María. Ver lo de Francisca Hernández. Cabe la posibilidad de que el p.f. los nombrara a parte porque no estaban incluidos en el libro de los Alumbrados cfr.

[s.p.]

La orden de encarcelamiento de María tarda casi dos meses, su fecha es del 22 de abril de 1532.

[anotado a lápiz] Ver si era normal este retraso

[s.p.]

¹ Se había escrito “legajo” y se tachó.

²Se había escrito “acusa” y se tachó.

Los testimonios contra María de Cazalla de 1525 cfr, nota de M. Ortega p. 55. Esta afirma que estas declaraciones son “fruto de la carta de edicto contra los alumbrados que debió publicarse el 14 y el 28 de febrero de 1525. En Escalona ya se había publicado el 18·xii·24 1·I·1525; en Pastrana entre el 14 y el 22 y en Guadalajara entre el 28·II·25 y el 9·III·1525. Según se desprende de los procesos de Alcaraz y de María.

[en tinta roja] **En el proceso de María se incluyen sólo los testimonios que la afectan y no sabemos si son parciales.**

Los testimonios de Pastrana

1. 15·II 2 1525 Graciel Sanchez, cura de Pastrana
2. 17·II 3 María de García Alvarez Caballero
3. 17·II 4 María de Hernando Serrano
4. 17·II 5 Catalina Alonso mujer de Hernando Serrano
5. 17·II 6 Catalina Lopes, mujer de Lopes Fernandes
6. 17·II 7 Catalina Sanches, mujer de Fernando de la Doctroa [¿?]
7. 21·II 8 El bachiller Gerónimo de Olivares
8. 14·II 1 Pedro de Pastrana

[s.p.]

14· febrero de 1525

Pedro de Pastrana

Este testigo denuncia la existencia de tres años a esta parte más o menos en Pastrana de un grupo de personas de las que da los nombres, que se apartaban de los demás y se reunían a veces en casa de unos, a veces de otros. Los denunciados son:

El bachiller Juan Lopes (cfr. Catalina Lopes)

Alonso Lopes Sebastian

Nicolas de Embid

Sebastian Lopes, hijo de Alonso Lopes

Sebastian Lopes, hijo de Garcia Sebastian

Juan Ximenez el moro

Vedoya, clérigo

Graciel Sanchez, cura

el bachiller Olivares

Manuel Ximenez.

Entre los testigos de Pastrana, de esta lista de denunciados testimonian el cura, Graciela Sanchez y el bachiller Geronimo de Olivares.

Ver qué pasa con los demás.

[s.p.]

Las reuniones duraban “de tres años a esta parte” poco más o menos, y se celebraban en casa de Francisco Ximenez, de Bedoya, de Nicolas de Embid y también en casa de Cerezeda, donde se hospedaba María de Cazalla. El testigo no ha asistido nunca a ninguna reunión: “se decía por la villa que la dicha María de Cazalla les predicaba allí, no sabe este testigo qué”

En cambio espiaba su comportamiento³: se encontraban, se allegaban, se llamaban hermanos. Sobre todo en la Iglesia no se santiguaban, no rezaban vocalmente, no se levantaban al Evangelio ni humillaban la cabeza a la Elevación. El detalle de que de Bedoya y de Olivares (además del cura) no pudo observarlos con la misma precisión por el lugar en que se encontraban, y sobre todo la declaración de que los miró sobre aviso caracterizan al testigo como especialmente hostil y malintencionado. Su declaración tuvo que ser importante en general porque dibuja la existencia de una secta que define por su comportamiento público, en especial por la coincidencia en los signos externos de devoción.

Es el primero también que relaciona María de Cazalla con el núcleo “alumbrado” de Pastrana.

[s.p.]

Ratificación de Pedro de Pastrana

2 de abril de 1533

Se le pide ratificación de todo lo que ha dicho y ratifica la declaración que se le lee. Además, se le piden aclaraciones en relación con María: se le pregunta -en relación con su “se decía por la villa que la dicha María de Cazalla les predicaba” “a que persona oyo decir este testigo que se juntaban a oír predicar a la dicha María de Cazalla”. Contesta que vió entrar a la que ha denunciado y a otros mucho en casa de la de Cerezeda”, y que aunque no entró allá a oírlo “todos decían que predicaba ? Añade haber oído al doctor Calvete, que es defunto reprehender mucho a los que iban a escucharla “diciendo que hera cosa muy abominable que predicase una mujer y ylla a oír.

El inquisidor pregunta, finalmente, con la clara intención de relacionar María con los alumbrados “si esto era en aquel tiempo en quando andava la materia de los alumbrados” y el testigo lo afirma, diciendo que sí hera porque enl dicho tiempo venían aqui el obispo Cazalla e Alcaraz e Ysabel de la Cruz.

cfr. n.12 p.56

³A continuación, se había escrito y se tachó: “en la iglesia no se santiguaban”

[s.p.]

[anotado a lápiz] Los testimonios de Pastrana sirven al inquisidor para relacionar a María con Isabel y Alcaraz. Esta relación no aparece de forma clara o directa por las primeras declaraciones. De aquí que al pedir ratificación el inquisidor buscara expresamente la relación.

[s.p.]

15-II 1525

GracielaSanchez

La declaración es parcial (entre otras cosas que dixo dixo que). Confirma la visita de María a Pastrana, en casa de la de Cerezeda: el mismo estuvo y la oyó, a ella y a Alonso Lopes Sebastian, ya citado por Pedro de Pastrana. El testigo no entendía lo que decían: ella hablaba en modo de dar doctrina en público y alegaba algunas autoridades (en especial recuerda un Salmo), pero no recuerda “verla hablar cosa que fuese para declarar, mas de verla hablar con mucha sabiduría para ser mujer

Ratificación p. 247

1º abril 1533

Según parece se le leyó sólo su declaración en relación con María que él ratificó. Se le pregunta cuántas veces estuvo María en Pastrana, y él afirma que sólo una vez y según le parece estuvo 4 o 5 días, junto con Pedro de Rueda, clérigo, que era su cuñado. Contesta además a otra pregunta que no la vio en Pastrana ni antes ni después. Al nombre de Alonso Lopes Sebastian, difunto añade a instancias del inquisidor el de otro difunto Francisco Ximenez. Se le pide que aclare de qué hablaba María y el testigo insiste “hablaba la dicha María de Cazalla por un estilo y por tan alta manera y tan profunda que este testigo no lo alcanzaba

Ni siquiera declara ahora que María adoctrinaba, sino más bien de que conversaba con Alonso Lopes Sebastian como personas que se entendían entre ellas (cfr. nota)

[anotado en otra tinta] El cura había dicho que María hablaba en modo de dar

[s.p.]

El día 17 de febrero de 1525 declaran 5 mujeres

García Álvarez Caballero (declaración parcial) tiempo puede haber tres años más o menos

Es la vecina que da voces en la Iglesia. María la llamó y se lo reprochó “en Dios y por Dios no os arrimeys a los accidentes

Ratificación 1-IV- 1533

Recuerda haber declarado contra Isabel de la Cruz y ratificó la declaración que se le había leído. Se le pregunta en concreto sobre María: cuántas veces la vio en casa de la Cerezeda (1) y contestó que sólo una vez. Y que a su conversación sólo estuvo presente la de Cerezeda.

(1) María y su marido habían pedido que a los testigos de 1 a 9 se les pidiera si sabían cuántas veces había estado en Pastrana.

Las primeras declaraciones de testigos sacadas del proceso contra Ruiz de Alcaraz empiezan en febrero de 1525

Pedro de Pastrana

1º Vecino de Pastrana - "De tres años acá" Desde hacía 3 años ? reuniones de 10-12 individuos - entre ellos el cura- en casa de algunos de ellos o en casa de la viuda de Cereceda. Esquivan a los demás. Al entrar en la Iglesia no se santiguan, no se levantaban al Evangelio, no se alzaban al alzarse el S. Sacramento, no rezaban vocalmente, no cruzaban las manos bajo la capa. Quedaban arrodilladas durante mucho tiempo después de acabada la misa

[en vertical al margen del párrafo anterior] **Signos externos de devoción het.**

El Inquisidor le pregunta si sabe que aquellos individuos oían predicación de María y él contesta que todos decían que María predicaba. Refiere la condena del Doctor Calvete según el cual "**era cosa abominable que una mujer predicase y que fuese gente a oirla**

Relación el obispo Cazalla con Alcaraz e Isabel de la Cruz.

[s.p.]

El cura de Pastrana 15-II-1525 (Graciél Sanchez)

1⁰⁴ Confirma la predicación de María en casa de los Cereceda, donde -según dice- conversaba con un tal Alonso Lopez Sebastian. Afirma ser "Ciertamente grande la sabiduría con que hablaba para ser mujer" María alegaba autoridades y a veces explicaba algún salmo

cfr. ratificación p. 247

2º María, mujer de García Alvarez Caballero

Una vecina de pastrana. Confirma la fecha (Hará unos tres años). Es la vecina que da voces en la Iglesia María le reprende "En Dios y por Dios no os arrimeis a los accidentes"

Importante: María no sólo no es una visionaria, farsante o histérica, sino que explicitam. condena las manifestaciones exageradas de la pietas.

Ratificación p. 247 1-IV-1533

247

4 Otra - Cuatro años antes más o menos, oyó a María que leía en un libro de San Pablo. Depone favorablemente (sólo recuerdo que hablaba del servicio y amor a Dios)

5 Otra - Más de tres años antes asistió con otras mujeres a la predicación de María que explicó cierta doctrina de San Pablo y la observancia de la Ley de Dios. Favorable a M. como 4

⁴En lugar de "1º" y más abajo "2º", se había escrito "2" y "3". Fue tachado.

6 Entre el público de María había numerosas mujeres y la predicación de María se dirige especialmente a ellas - También en este caso M. "tomó" un libro en romance y leyó una epístola de S. Pablo

De los testimonios de Pastrana Hay uno el primero claramente hostil que relaciona a María con los alumbrados (de los cuales refiere signos externos de piedad) - La razón del escándalo era su condición de mujer

De interés el 3º, la vecina que daba voces y que fue reprochada por María. Y la 6 en que María se dirige específicam. a las mujeres.

[s.p.]

3

Testimonios de Guadalajara

7- Utilizado por la acusación Testimonio indirecto (he oído decir)

- 1) Complicidad con Isabel y Pedro de Alcaraz
- 2) tema sexual: cuando su marido le pagaba la deuda marital estaba divina
- 3) Contra las romerías - El episodio de las labradoras (Dios solo come corazones)

8 Vecino - Actitud de María durante la misa (no mira el sacramento) La relaciona con los alumbrados

9 Vecina de Guadalajara Utilizada por los inquisidores

Ha oído decir de María que "todas las que querían algún bien, ora fuese marido, o hijos u cualquier otra cosa por amor de Dios, pecaba mortalmente. Presenció cómo se comportaba María en la Iglesia: no se santiguaba, ni se hería en los pechos, ni rezaba verbalmente. Con ella en misa estaban Isabel y Pedro

[s.p.]

10 Otra refiere cosas oídas ocho años antes a Mari-Nuñez. Según ésta, María como Isabel y Pedro despreciaban la Pasión. Choque entre Mari Nuñez y Pedro de Alcaraz

Utilizado por la acusación

11 Otra. Ruiz de Alcaraz le había dicho que acudía a los sermones solo por cumplir con el pueblo. También Isabel y María reían y chiflaban los sermones. María le dijo que daba a Isabel más autoridad que a San Pablo y que a todos los Santos

Utilizado por la 1ª acusación

Testimonio directo

[s.p.]

4

12 Testimonio de Ruiz de Alcaraz.

Acusa al obispo y a su hermana de vanidad, de amor propio, de amor de su propia excelencia. Refiere opiniones de Juan de Cazalla que según me parece la acusación atribuye a María: que la Iglesia estaba más cargada que nunca de mandamientos, excomuniones y que más se cuidaban de esto q. de la salvación de las almas. Oscura alusión a Jerusalem. Acusa también al obispo por su relación con Francisca Hernandez en Valladolid y afirma haber visto lo que ella le escribía "como a sujeto suyo"

13 Testimonio de Mari-Nuñez

Según se desprende de la pregunta del Inquisidor es Mari Nuñez la que ha dicho al testigo 7 lo que María decía de su relación con el marido

Hubo mucha amistad entre ellas antes de que María fuera alumbrada y vivieron juntas - Según cuenta ella aconsejó a María limpieza en la carne (la relación con el marido sólo para generar) y María llegó a negar su débito carnal al marido. Reprochada por su confesor vuelve a tener armonía con aquel y sostiene que la relación carnal la aproxima a Dios.

Según el testigo María, que era buena cristiana cambió a raíz de su amistad con Isabel y Pedro que prefería a ella de cuya conversación se apartó. El inquisidor le pregunta si es cierto lo que dice el testigo 10 (que el confesor no quería absolverla, que cuando lo dijo a Pedro este se mofó de ella.) Sostiene que María es alumbrada como los que están presos

El testimonio de Mari Nuñez sobre María está centrado fundam. en la actitud sexual de aquella. Aunque confirma el testimonio de 10, ella no habla de la teoría sobre la Pasión, por lo menos en la redacción publicada.

[s.p.]

5

14 Testimonio de Francisca Hernandez

Sobre el obispo - Según el testigo este decía lo contenido en el cap. XIII de los alumbrados (1). Él y su hermana sostenían que no era necesaria la oración vocal. Era muy amigo de los alumbrados y de estos tuvo algunas opiniones. Ha visto cartas de María encuadradas como libro. En una de ellas decía que a todos sus hijos los había concebido sin delectación carnal menospreciaba el estado de virginidad.

Pedro Cazalla sostenía que no había Magdalena, ni S. Ana se casó tres veces ni habían existido las tres Marías. Lo mismo sostenía María en sus cartas - Pedro, según F. Hernandez era hermano de María, pero esta no le nombró en su 1º interrogatorio a. Ha oído al obispo afirmar que María era la maestra de los alumbrados de Pastrana y Guadalajara. El obispo afirmaba que las obras exteriores "nada eran" y se refería a rezos, ayunos, disciplinas, reverencia a las imágenes, etc.

(1) dedicado a los actos exteriores de la oración, en especial si había que levantarse ante el Santísimo Sacramento

[s.p.]

6

1ª declaración de María

Niega las acusaciones (no hallo que decir de los tan feos y abominables errores que se me atribuyen)

Confiesa su culpa -

a) efectivamente ha predicado, ha dicho a otros lo que decía a su hermano el obispo y a Fray Cristóbal de Saceda - ¿Qué decía?

1- su deseo de ver a Dios sin velos ni su cuerpo. Esto no implicaba desprecio por el sacramento del altar [ningún testigo le ha acusado de haber negado la presencia de Dios en el S.S. Sacramento

2- Los malos pensamientos también los manda Dios: no hay que angustiarse por ello y a veces se libera uno más fácilmente col menospreciarlos (dejamiento)

No hay acusación en este sentido

3- Sobre la libertad de los cristianos: no hay que servir a Dios por interés, por temor al infierno tampoco hay testimonios sobre esto

No parece pues que Isabel [(sic.) supongo que por María] conociera exactamente de qué se le acusaba

Refiere su ruptura con Isabel de la Cruz hacía 3 años, sólo posteriormente Isabel se hizo alumbrada.

Si la confesión de María no está provocada por acusaciones concretas, habría que entender mejor por qué teme que se le pueda acusar de estas tres cosas.

Escrito de calificación

La primera calificación, el 16 de Abril de 1531 contiene 5 proposiciones sospechosas.

Estas son:

1) María como Pedro de Alcaraz daba más autoridad a Isabel de la Cruz que a S. Pablo y que a todos los santos. **cfr el testimonio de 11**

Grave para los Inquisidores es su vinculación al grupo de Isabel

2) María afirmaba que estaba divina cuando pagaba ecc. y que se acercaba a Dios **Cfr. sobre todo el testimonio de Mari Nuñez, de 10, que refiere cosas dichas por ella y de 7 que también lo había oído probabem. de la misma Mari Nuñez**

3) M. había dicho que había concebido sin placer, que no quería especialm. a sus hijos y despreciaba la virginidad

cfr. el testimonio de Francisca Hernandez

4) **Cfr. el testigo 1** Se pecaba mortalmente si se quería a marido o a hijo

5) Otras proposiciones arrogantes, sospechosas “por ser ella presuntuosa, tomando oficio de predicadora y enseñadora de doctrina que a solo hombres sabios, y de orden sacra de oficio se concede⁵

Comentario

Llama la atención la desproporción entre las declaraciones de los testigos, mucho más comprometidas para María y la calificación que no recoge los extremos más peligrosos.

Comparar con otros procesos.

Los Inquisidores, por un lado la vinculan a Isabel y Pedro, por el otro acentúan los elementos sexuales de las acusaciones.

Según parece el Consejo de la Inquisición no está satisfecho y pide que se amplíe la investigación.

Esto el 26 de octubre de 1531. El 28 de febrero de 1532 es la fecha de la acusación fiscal por el promotor fiscal del S. Oficio de Toledo que acusa a María “por hereje, apostata de nuestra fe católica, fatora de herejes e infamadora del Santo Oficio. Sigue la declaración de Diego Hernandez.

[s.p.]

Declaración de Diego Hernandez

Empieza contando cómo conoció a María. Es el primero que habla de su erasmismo, erasmismo que le había provocado la hostilidad de otras señoras.

También en esta declaración aparece la importancia del elemento femenino.

Según sus enemigas María y su hermano más que la doctrina de Cristo sabían la de Erasmo.

Empieza una larga lista de opiniones de María que serán el tema del interrogatorio y después materia de su acusación.

Diego Hernandez, según declarará (?) García Vargas, el sastre de Lope de Rueda, vecino de Guadalajara, era confesor de María, María y su confesor riñeron luego sin que él sepa los motivos

[s.p.]

¿Era normal que se amonestara varias veces al acusado como ocurre a María que lo fue 3 veces?

3-V La 1ª vez M. dice que “Al presente no se acuerda de cosa ninguna” que pueda haber dicho y que pueda haber provocado su prisión.

8-V La 2ª vez acusa a Diego Hernandez cuyas relaciones sexuales conoce por Garcia de Vargas

⁵Esta última frase está destacada con una línea roja vertical en el lado izquierdo.

24.V La 3ª pide que la pongan en camino de acordarse

Muy importante - María no puede decir lo que ella piensa - Y no quiere exponerse adelantándose a las acusaciones que pueda haber contra ella. Ella misma pues prefiere que le interroguen, que le den indicios para que pueda acordarse, esto es para saber hacia dónde van los tiros.

Una actitud de gran dominio demuestra María cuando se le leen los 32 cargos contra ella y se le manda responder la verdad.

Contesta María que “por estar muy flaca y fatigada no podía al presente responder sin mucho trabajo; por tanto pedía le diesen dicha acusación para verla y también le diesen papel para que acordándose de alguna cosa, la pudiese declarar por escrito.

El inquisidor le da copia de la acusación y un pliego de papel.

1º interrogatorio de María 7.VI.

[s.p.]

La mañana siguiente sigue el interrogatorio

María pide volver sobre algunas de sus respuestas

- el matrimonio (sus relaciones con el marido)
- las autoridades
- Lutero
- el SS Sacramento

[s.p.]

Acusación fiscal

p. 73 Terminado el interrogatorio, mandó el inquisidor al fiscal, que estaba presente, entablase la acusación contra María Cazalla e inmediatamente fue presentada la siguiente.

Según parece, pues, el fiscal presentó su acusación al día siguiente del primer interrogatorio de María y el mismo día en que éste continúa. No tiene en cuenta ninguna de las respuestas de María y parece que su acusación estaba ya previam. preparada. Habría que analizar si añade algo a su cargo de las respuestas dadas por María.

Que le preocupe la negativa de María resultará evidente de su escrito a los inquisidores presentado el 19 de junio

[s.p.]

El 19 de junio el fiscal pide al Tribunal que no se haga saber que los acusados niegan su cargo. Por ello pide que se pida al abogado defensor del reo que no comunique a nadie, ni siquiera a los parientes del reo lo que éste haya declarado.

En efecto el cuñado de María el 22 de junio pide al tribunal que le den al abogado de María el licenciado Quemada el traslado literal de lo que María ha declarado, sea antes que después de la acusación. Y declara que sin conocer la declaración de María “en ninguna manera se responderá a la acusación”

El 30 de julio de 1532 María presenta el escrito del abogado en el cual fundam. se niega la validez de la acusación por su genericidad. Si la acusación no se hace más concreta, declarando cuando y donde se cometieron los delitos de que se le acusa, la acusada no puede defenderse.

“Protesto que hasta tanto que no me sea dada copia de todas estas circunstancias y de lo que tengo pedido antes de ahora (qué?), no me corra término para alegar de mi justicia

Niega la acusación general y particularmente.

El fiscal no reconoce las razones alegadas y pide que el proceso sea recibido a prueba.

El inquisidor acepta la tesis del fiscal y da 9 días a las partes para probar⁶ sus afirmaciones

68 n.3 p. 15 El nombre de M. de Cazalla se menciona ya en las denuncias de 1519.

Testimonios de Mari Nuñez

13-III-1526⁷ ratifica su testimonio en el proceso de Alcaraz que afecta a María

3-IX-1530 (ya acabado el proceso de Alcaraz). Nuevo interrogatorio, esta vez en relación con María

12-V-1533 El licenciado del Corro envía a T. de Toledo, con cierto retraso, la ratificación de Mari Nuñez solicitada por el S. Oficio. No había sido fácil encontrarla: cuando, según parece, el inquisidor Mejía fue a Sevilla, la M. N. no apareció.

Ahora el licenciado del Corro envió a Toledo los extractos de las dos ratificaciones de la testigo del 13 y 15 de marzo de 1526 relativo fundam. a Alcaraz y la ratificación del 3 de noviembre de 1533. Y además la ratificación que hizo en el Castillo de Triana el 9-V-1533

Hay variantes importantes

p. 15 Las acusaciones de Mari Nuñez del año de 1519* contra Alcaraz e Isabel de la Cruz incluyen muchas veces a María de Cazalla.

En el proceso de María no se incluye el testimonio de Mari Nuñez de 1519, sino sólo las sucesivas ratificaciones que ésta hizo de lo que había declarado.

⁶Se había escrito “defender” y se tachó.

⁷Sobre esta fecha está escrito: 15 de. Probablemente significa que la ratificación se hizo el 13 y 15 de marzo de 1526, como se confirma más adelante.

La primera ratificación incluida (seguram. de forma parcial cfr. p.70, n.10) en el proceso es del 13 de III de 1526 y pertenece al proceso de P. de Alcaraz. En esta 1ª ratificación se le pregunta en relación a un punto de su declaración (el 4º capítulo) en el cual había afirmado que Pedro de Alcaraz “dixo que le pesaba porque no había pecado más. La respuesta de Mari Nuñez es ambigua: por un lado dice que si “está escrito en su dicho” cree que se lo oyó decir, “pero que no tiene memoria al presente, de habérselo oydo decir. Cfr. después confirma en cambio haber oído muchas veces que no se confesaba sino para cumplir con el mundo, que no le acusaba la conciencia de nada, y su desprecio por los sermones, de los que se reían y chiflaban además Isabel de la Cruz y María de Cazalla.”

Por primera vez en el proceso de Alcaraz el inquisidor apunta al margen el nombre de María

Dos días después el 15 de marzo Mari Nuñez rectifica su anterior ratificación y afirma recordar haber oído decir a Alcaraz que quisiera haber pecado más. Este mismo día ratifica que Alcaraz y María de Cazalla dijeron que daban mayor autoridad a Isabel de la Cruz que a San Pablo y a todos los Santos.

Naturalmente esta 1ª ratificación está relacionada más con Alcaraz que con María que aparece lateralmente

En 3 de noviembre de 1530, ya condenados Isabel y Pedro, el licenciado Alonso de Mejía vuelve a interrogarla. No se trata de una simple ratificación. Ahora se le pregunta sobre María de Cazalla pero no parece tanto sobre su declaración al tribunal como sobre sus afirmaciones.

El inquisidor le pregunta si se acuerda haber dicho contra alguna persona o personas que había oído decir a alguna mujer que cuando su marido le pagaba la deuda marital estaba toda divina. Mari Nuñez afirma haber oído a María de Cazalla “a dos años o antes de las Comunidades” decir que cuando estaba ella en el auto carnal con su marido estaba más allegada a Dios que si estoviesen en la más alta oración del mundo. Confirma además lo de “divina”.

En la declaración, Mari Nuñez explica al inquisidor las circunstancias y el sentido de las palabras de María de Cazalla. Esta aclaración es importante por dos motivos:

- nos da la clave de la actitud de Mari Nuñez tan hostil a María, en la historia de sus relaciones
- nos permite suponer que tampoco al inquisidor resultaban claras las afirmaciones de María⁸ sobre su relación con el marido.

La historia de Mari Nuñez es una historia de celos. María, al estrechar sus relaciones con Isabel y Pedro de Alcaraz “se apartaba de su conversación deste testigo”. Sufre un cambio en todas sus cosas y ejercicios hasta parecer estar loca. También cambió su actitud con el marido al cual, por consejo de Mari Nuñez, negaba el débito marital. Los confesores se lo reprocharon y María cambió su actitud y le hizo las afirmaciones delatadas.

⁸Se había escrito y luego se modificó: “la actitud de María”

Mari Nuñez la tiene por muy alumbrada, pero no da a los inquisidores otros testimonios que el de haber cambiado, abandonando su conversación con ella. También refiere que opinaba lo mismo otra mujer que se llama DUAREZ, hija de Quebedo [o Zuebedo] y casada con Estrada cuyo testimonio también en el proceso y contra la cual se incoa un proceso.

La Inquisición busca posteriormente (cuándo?) a Mari Nuñez para una ulterior ratificación. Según parece cuando el licenciado Mexía fue a Sevilla no la encontró. Solo el 12 de mayo de 1533 el licenciado del Corro envía a los inquisidores de Toledo que la habían solicitado la nueva ratificación de M. Nuñez hecha el 9 de marzo de 1533. Acompañan al nuevo documento extractos de las anteriores ratificaciones de Mari Nuñez de 1526 (13 y 15 de marzo) y de 1530, que los inquisidores habían segurm. enviado a Sevilla para que M. Nuñez los ratificara.

Ratificación de 9 de marzo de 1533. Es llamativo que M. Nuñez no tenga que ratificar lo que ha testimoniado contra María, sino también sus declaraciones de 1526 que afectaban sobre todo a Alcaraz y a Isabel. Una vez más en esta ulterior ratificación Mari Nuñez retira una acusación contra María. Quienes daban mayor autoridad a Isabel que San Pablo y a todos los santos no fue María, sino solo Alcaraz. En cambio se extiende más que en sus anteriores declaraciones contra Alcaraz dando mayores detalles de la conversación en que aquel había afirmado desear ser acusado y morir por la verdad, y ratificando más acusaciones que faltan en lo que se le mandaba ratificar (pero que estaban ya en la primera acusación completa): a saber que Isabel y Pedro no creían en el infierno (cfr. Edicto de los Alumbrados, que Isabel suspiraba por su soledad que Alcaraz afirmaba que todas las naciones se salvaban (aunque esto no se lo dijo directam. sino entre otros a Pedro de Rueda, el mozo, no hermano, sino primo hermano de L. de Rueda, capellán de Doña Mencía de Mendoza (1) que no hay que confundir con Pedro de Rueda, el tuerto, primo hermano de Lope de Rueda, y cuñado de María.

uno de los que en 1519, junto con Mari Nuñez y Fernando Ortiz denunció a Alcaraz y a Isabel a la Inq. [escrito al pie de la página]

1) Mari Nuñez no fue la única en denunciar a Isabel y Pedro sino que en 1519 también lo hicieron el clérigo Pedro de Rueda, un pariente de María de Cazalla, primo hermano de su marido Lope y Fernando Díaz.

[s.p.]

Cuando el promotor fiscal pide la retención de María y los inquisidores mandan que se prenda “el cuerpo de María de Cazalla ... dondequiera que la fallardes” y que se secuestren sus bienes⁹ se pone fin a un largo período empezado en 1519, durante el cual la Inquisición se había interesado¹⁰, con mayor o menor intensidad, por María primero sin decidirse¹¹ a acusarla y finalmente el 16 de abril de 1531 incoando oficialm. un proceso contra ella.

⁹La frase seguía así: “se pone fin a una larga investigación (proceso) contra ella que había empezado en el lejano 1519”, luego fue modificada.

¹⁰Se había escrito: “había seguido”, luego se tachó.

¹¹La frase seguía así: “a iniciar oficialmente un proceso contra ella: esto”, luego se modificó.

La larga gestación del proceso de María de Cazalla es un elemento importante para la valoración del mismo y no se puede atribuir simplemente a la tradicional lentitud del¹² mecanismo inquisitorial, fruto por una parte de la cautela propia del tribunal de la Inquisición y del control que sobre él ejercía el Consejo Supremo de la Inquisición, como apunta M. Ortega.

Puede ser útil, pues, reconstruir con detalles la prehistoria del proceso de María desde el lejano 1519 hasta su detención el 22 de abril de 1532.

El 13 de mayo de 1519 en Toledo¹³ un complejo personaje de esta historia Mari Nuñez (cfr p. 20), criada de Dña Juana de Valencia (cfr. p. 69) había llamado la atención de la Inquisición sobre un grupo de personas, en especial sobre¹⁴ Isabel de la Cruz.¹⁵

El 13 de mayo de 1519, un extraño, siniestro personaje Mari Nuñez denunció a la inquisición de Toledo a Isabel de la Cruz y a su discípulo Pedro Ruiz de Alcaraz, complicando en la acusación¹⁶ también a María de Cazalla. [A raíz de esta declaración en 1519 otros testimonios contra Alcaraz (Pedro de Rueda, Juana de Ortega, Fernando Díaz)]¹⁷ Mari Nuñez ha puesto en movimiento una verdadera avalancha que tardará muchos años en detenerse.

No hemos podido leer la declaración de Mari Nuñez de 1519 (1) aquella parte en la que¹⁸ se refiere a María de Cazalla.

(1) que forma parte del proceso de Alcaraz. Curiosamente en el proceso de M. tampoco se incluye la parte que afecta a este personaje y sólo las sucesivas ratificaciones que a partir de 1526 Mari Nuñez hace de su primitiva declaración.

¹²Se había escrito: “de un tribunal”, luego se tachó.

¹³ La frase siguió: “había denunciado a la Inquisición”, luego se tachó.

¹⁴Aparece tachado: “Pedro de Alcaraz e”

¹⁵Todo este párrafo está señalado con una línea vertical. Tal vez como indicación de rehacerlo en el párrafo siguiente.

¹⁶Se había escrito: “a otros”, fue tachado.

¹⁷La frase siguiente empezaba: “Como una avalancha”, después fue tachado.

¹⁸Inicialmente decía: “ni siquiera aquella parte que” y se modificó.